INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 2 CONTRATO FAZNI GGC 634 2020
Dirección de Energía Eléctrica

OPERADOR DE RED	**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO GAITAN - META
CONTRATO	**FAZNI No. GGC 634 DE 2020**
OBJETO	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas –ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 42 VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN".
ALCANCE DEL PROYECTO	En desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas a la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, así como realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM) y posterior devolución de la infraestructura conforme a las condiciones del presente contrato.
PLAZO FASE I -CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	16 meses
PLAZO FASE II – ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM).	120 meses
FECHA DE SUSCRIPCION	31 de diciembre de 2023
ACTA DE INICIO	31 de marzo de 2021
VALOR CONTRATO	$783.416.586,00 IVA INCLUIDO
PÓLIZA	Póliza de cumplimiento SEGUROS DEL ESTADO No. 85-44-101109285 Póliza de Responsabilidad Extracontractual SEGUROS DEL ESTADO No. 85-40-101050307

Tabla 1. Resumen General del contrato FAZNI No. GGC 634 DE 2020

1. OBJETO DEL INFORME

Conceptuar sobre la solicitud de modificación contractual del contrato FAZNI No. GGC 634 DE 2020, presentada por la ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P. con el radicado No. 1-2026-022643 del 13 de mayo 2026 con el asunto "*SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO FAZNI 634 DE 2020"* **(Anexo 1).** La solicitud anexa el informe final de la interventoría al contrato de obra FAZNI GGC 634 2020 **(Anexo 2).**

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación de la CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Contratista del contrato FAZNI GGC 634 DE 2020.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Mediante Otrosí No. 1 del 27 de agosto de 2021, se modifica el tiempo de ejecución de la etapa de instalación a diez (10) meses; el plazo se amplía en 136 meses.
- Mediante Suspensión No. 1 del 27 de septiembre de 2021, se suspende el contrato por el término de un mes.
- Mediante Suspensión No. 2 del 27 de abril de 2022, se suspende el contrato por el término de un mes.
- Mediante prórroga No.1 a la Suspensión No. 2 del 27 de mayo de 2022, se prórroga la suspensión del contrato por el termino de 2 meses.
- Mediante Suspensión No. 3 del 13 de septiembre de 2022, se suspende el contrato por el termino de dos meses.
- Mediante Suspensión No. 4 del 24 de enero de 2023, se suspende el contrato por el termino de tres meses.
- Mediante prórroga No.1 a la Suspensión No. 4 del 24 de abril de 2023, se prórroga la suspensión del contrato por el termino de tres meses.

4. PÓLIZA

A continuación, se relaciona la póliza vigente que ampara el contrato:

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101109285	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	30/06/2026
		Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/07/2026
		Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/07/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101050307	Responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones)	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato FAZNI GGC 634 DE 2020.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1. DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS, los recursos del contrato están distribuidos así:

VIGENCIA	VALOR CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2020	$ 234.659.410,00	$ 234.659.410,00	$ 0
2021	$ 207.702.979,00	$ 207.702.979,00	$ 0
2022	$ 341.054.197,00	$ 0,00	$ 341.054.197,00
TOTAL	**$ 783.416.586,00**	**$ 442.362.389,00**	**$ 341.054.197,00**

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia contrato FAZNI GGC 634 DE 2020.

A la fecha se ha efectuado el pago correspondiente al cincuenta y seis por ciento (56%) del valor del contrato, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($442.362.389,00). Se tiene pendiente el pago de recursos correspondiente al quinto y sexto pago del contrato.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato terminó el 24 de julio de 2023, sin embargo, por los diferentes trámites administrativos y técnicos en el contrato de obra FAZNI GGC 634 2020, se suscribió el Acta de recibo y entrega de la Infraestructura el 13 de agosto de 2025. **(Anexo 3)**

A la fecha se adelanta la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de instalación, la cual está en verificación documental del equipo técnico, jurídico y financiero de del Ministerio de Minas y Energía.

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020:

ITEM	ACTIVIDAD	AVANCE	ESTADO A LA FECHA
ETAPA PREVIA			
1	Apertura de cuenta bancaria. (plazo 15 días a partir de la firma del contrato)	100%	Ejecutado
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	100%	Ejecutado
3	Realización de socialización y capacitación de usuarios etapa previa.	100%	Ejecutado
4	Realizar el replanteo y verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto en el campo y tramitar las sustituciones de los mismos (si aplican) y acta de verificación de usuarios	100%	Ejecutado
5	Verificar y realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	100%	Ejecutado
6	Ejecutar la gestión para la obtención de la existencia y suscribir las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	100%	Ejecutado
7	Ejecutar la gestión para la obtención de licencias o permisos ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de Aplicar).	100%	Ejecutado
8	Ejecutar la gestión para la obtención de certificación sobre no presencia de Usuarios en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares	100%	Ejecutado
9	Ejecutar la gestión para la obtención de certificar con el Ente Territorial que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	N/A	Ejecutado
10	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	100%	Ejecutado
11	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	100%	Ejecutado
12	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	100%	Ejecutado
13	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio		Ejecutado
14	Presentación de cronograma de instalación validado por la interventoría para aprobación del MINISTERIO	100%	Ejecutado
15	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO.	100%	Ejecutado
16	Suscripción del acta de Terminación de la Etapa de Previa	100%	Ejecutado
ETAPA DE INSTALACIÓN			
1	Actividades o ítems relevantes de suministro e instalación. (Desplegar	100%	Ejecutado

	las actividades de ejecución, se debe incluir el plazo previsto para el trámite de exención de IVA y las capacitaciones a los usuarios)		
1.1.	Verificación del replanteo por parte del ejecutor de obra. (DESPLEGAR TAREAS DE ESTA ACTIVIDAD)	100%	Ejecutado
1.2.	Compra de equipos, nacionalización y recepción de equipos	100%	Ejecutado
1.3.	Transporte	100%	Ejecutado
1.4.	Ensambles de equipos antes de instalar	100%	Ejecutado
1.5.	Construcción Instalaciones eléctricas internas	100%	Ejecutado
1.6.	Instalación Soluciones Solares Fotovoltaicas	100%	Ejecutado
1.7.	Pruebas y puesta en servicio	100%	Ejecutado
1.8.	Capacitaciones a usuarios.	100%	Ejecutado
2	Actas de Avance de Instalación, Actas de Recibo Individuales.	100%	Ejecutado
3	Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura entre el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	100%	Ejecutado
4	Acta de Terminación de Instalación el CONTRATISTA, interventoría y MINISTERIO	90%	En ejecución

Tabla 4. Avance de las actividades del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020

7. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Que mediante radicado No. 1-2026-022643 del 13 de mayo 2026 con el asunto "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO FAZNI 634 DE 2020" **(Anexo 1),** el Operador de Red ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. realizó la solicitud de modificación CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Contratista y del ANEXO 3 Lista de chequeo Acta de terminación de la etapa de instalación, Contrato FAZNI GGC 634 de 2020, indicando los siguiente:

(...)

"Atentamente presentamos a su consideración la modificación de la CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Contratista y del ANEXO 3 Lista de chequeo Acta de terminación de la etapa de instalación, Contrato FAZNI GGC 634 de 2020, en atención a las siguientes situaciones que vienen impactando el adecuado desarrollo del contrato.

El Contrato FAZNI GGC 634 DE 2020 en la CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Contratista, Literal C Obligaciones durante la etapa de instalación Numeral 19, establece la obligación de suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN, para lo cual entre los registros documentales exige la entrega del "Certificado de cierre de la cuenta bancaria"

El Contrato FAZNI GGC 634 DE 2020 en el ANEXO 3 Lista de chequeo Acta de terminación de la etapa de instalación, también requiere que para la suscripción de esta Acta, se debe aportar el "Certificado de cierre de la cuenta bancaria".

Sin embargo, a pesar de estar terminada físicamente la etapa de instalación como lo registra el anexo Informe Final de Interventoría – Etapa de Instalación Fazni 634 2020 emitido por el Consorcio Interventores de Colombia, contractualmente no es posible suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN pues no es procedente aportar el "Certificado de cierre de la cuenta bancaria" porque aún está pendiente que el Ministerio de Minas y Energía desembolse el quinto y sexto pagos, cada uno por valor de $170.527.098,50 y en

consecuencia no es posible completar documentalmente la Etapa de Instalación prevista en el literal C de la CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Contratista.

Por lo expuesto atentamente proponemos modificar la cláusula Octava, literal c, numeral 19, eliminando el sub literal i. "Certificado de cierre de la cuenta bancaria" y retirarlo del Anexo 3 literal i. con la finalidad de dar cumplimiento a la suscripción formal del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN, omitiendo el requisito del cierre de la cuenta bancaria, toda vez que esta cuenta además no genera rendimientos a favor del MME puesto que es ajeno a los movimientos de la misma.

Por favor tener presente la urgencia de la ELECTRIFICADORA DEL META de contar con el desembolso del quinto pago y con el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN no solo para formalizar el inicio de la etapa de AOM sino para viabilizar el desembolso del sexto pago y poder responder por las obligaciones adquiridas con los contratistas derivados del Contrato FAZNI GGC 634 DE 2020".(...)

7.1. CONCEPTO DE INTERVENTORIA

La firma interventora CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBA., suscribió Acta de liquidación bilateral del contrato de Interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5 el día 19 de enero de 2026 en cumplimiento de las obligaciones contractuales **(Anexo 4),** razón por la cual no hay pronunciamiento de la interventoría a la presente solicitud.

8. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud realizada por la **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P.**, el apoyo a la supervisión recomienda la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones presentadas en el contrato FAZNI GGC 634 DE 2020.

- A la fecha se adelanta el trámite del desembolso por parte del Ministerio de Minas y Energía de los recursos de vigencia expirada correspondiente al quinto pago por valor de $170.527.098,50 aprobados mediante comité CAFAZNI 93 **(Anexo 5),**
- A la fecha se encuentra pendiente el sexto pago del contrato FAZNI GGC 634 DE 2020, por valor de $170.527.098,50, el cual se encuentra sujeto a la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación entre el MINISTERIO, la INTERVENTORIA y el OPERADOR DE RED.
- Es necesario eliminar del Contrato FAZNI GGC 634 de 2020 el requisito de aporte del documento "*certificado de cierre de la cuenta bancaria*" previsto en la Cláusula Octava literal "i" del numeral 19 del apartado "C. Obligaciones durante la Etapa de Instalación" como requisito para suscribir el Acta de Terminación del Contrato y en el literal "i" del Anexo 3 – Lista de Chequeo del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, dado que exigir el cierre de la

cuenta bancaria antes del sexto pago no se ajusta a la lógica contable ni al principio de ejecución presupuestal del contrato. Esta exigencia interrumpe el flujo normal de los recursos y su registro en la cuenta con destinación específica establecida contractualmente, afectando la trazabilidad financiera de los recursos del FAZNI. En consecuencia, el ajuste corrige una inconsistencia operativa entre las condiciones del sexto pago y las obligaciones de cierre financiero, garantizando coherencia con la secuencia de trámites contables y la adecuada ejecución de los recursos FAZNI.

- La modificación propuesta no implica variación del alcance, recursos adicionales o vigencia contractual, limitándose a ajustar una condición documental para el pago final de la etapa, sin generar impacto económico.

9. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, el apoyo técnico a la supervisión recomienda:

1. Eliminar el literal *"i Certificado de cierre de la cuenta bancaria"* del numeral 19 del apartado "C. Obligaciones durante la Etapa de Instalación" de la Cláusula Octava,
2. Suprimir el literal "*i .Certificado de cierre de la cuenta bancaria "*. del Anexo 3 – Lista de Chequeo del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, en concordancia con el ajuste anterior.

Se indica que la presente solicitud de modificación no implica variación del alcance, recursos adicionales o vigencia contractual, limitándose a ajustar una condición documental para el pago final de la etapa, sin generar impacto económico al contrato. FAZNI GGC 634 DE 2020 suscrito con la ELECTRIFICADORA DEL META -EMSA E.S.P.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO
Ingeniero de apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

1. Radicado No. 1-2026-022643 del 13 de mayo 2026 con el asunto "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO FAZNI 634 DE 2020
2. informe final de la interventoría al contrato de obra FAZNI GGC 634 2020
3. Acta de recibo y entrega de la Infraestructura FAZNI GGC 634 2020
4. Acta de liquidación bilateral del contrato de Interventoría GGC 630 DE 2020 LOTE 5
5. CAFAZNI 93

Enlace soportes**:** **Otrosi 2**

Elaboró: Andrés Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Juan Camilo Puert